



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

**Expediente: TEECH/JDC/243/2018.**

El doce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 103, numeral 3. fracción XIV, y 395, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y 36, fracciones III y X, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el oficio sin número, fechado y recibido el día de hoy, a las diez horas con treinta minutos, signado por Juana Pérez Pérez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 117 de San Andrés Duraznal, Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, signado por Juana Pérez Pérez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 117 de San Andrés Duraznal, Chiapas, constante de trece fojas útiles, y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes en foja anexa al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, de esta misma fecha, signado por Juana Pérez Pérez, en su carácter de Secretaria Técnica del **Consejo Municipal Electoral 117 de San Andrés Duraznal, Chiapas**; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en trece fojas útiles, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por **Josué Hernández Hernández, en su calidad de candidato a Presidente Municipal de San Andrés Duraznal, Chiapas, postulado por el Partido Político Podemos Mover a Chiapas**, acreditado ante ese Consejo Municipal Electoral, en contra de *"...DEL RESOLUTIVO DECRETADO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO Municipal de San Andrés Duraznal de fecha 04 de julio de 2018, QUE EN LO PARTICULAR DECLARÓ invalido el proceso electoral municipal, y la no expedición de la constancia de mayoría y validez al candidato Josué Hernández Hernández postulado por el*

*Partido Podemos Mover a Chiapas, el cual que de los resultados plasmados en la sesión de computo Municipal en cita, resulto ganador de la elección celebrada el día 01 de julio de 2018 en el multicitado municipio.”(sic); y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes en foja anexa al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----*

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/243/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----